

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-SUNAT-3J0300-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A NIVEL LOCAL Y NACIONAL DESDE LAS SEDES DE SUNAT TUMBES.

Ruc/código :	20600445881	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPULSORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPULSORES S.A.C.	Hora de envío :	22:20:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según los TDR del proceso, el volumen de documentos estimados que SUNAT ha programado entregar al contratista en la ejecución del servicio de 1,095 días, son en total 19,382 documentos las mismas que se encuentran disgregadas de la siguiente manera:

Servicio LOCAL con GPS hay una proyección de trabajo de 492 documentos MENSUALES.
Servicio NACIONAL, hay una proyección de trabajo de 47 documentos MENSUALES.

En ese entender, la consulta es lo siguiente: De qué manera garantiza SUNAT que el volumen de documentos estimados que se prevé entregar al contratista se cumplirá, en la ejecución del contrato?

Me permito mencionar esto porque es necesario entender que el postor que obtenga la buena pro ya en su condición de contratista antes de hacerse cargo del servicio tiene que invertir en servicios y equipos tecnológicos que exige la institución ¿ previo a la firma del contrato - y lo que es más delicado, el contratista tiene que convocar, seleccionar, capacitar a personal idóneo (Coordinador, personal de control de calidad, habilitador, digitador -clasificador y notificadores) con el compromiso de brindarle una fuente laboral permanente, respaldado precisamente en el contenido y proyecciones del Contrato, de tal manera que pueda cumplir satisfactoriamente con las exigencias del servicio.

Nuestra consulta obedece a que se puede dar el caso que la Entidad reduzca el volumen de documentos programado para su notificación por diversas razones ya sean políticas institucionales, o por el incremento de la implementación del SINE (notificaciones electrónicas) o por cualquier otra circunstancia ajena al Contratista a volúmenes por más del 25% de lo programado en los TDR por lo que de ocurrir esta situación repercutiría inevitablemente en el servicio contratado ya que se generaría un desequilibrio de lo implementado con obvias consecuencias, hecho que perjudicaría definitivamente al contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.2.1 Página: 2, 3
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área usuaria, se precisa que, el volumen de notificación de documentos ha sido proyectado en función de las necesidades de las áreas usuarias, con el objetivo de alcanzar las metas institucionales, especialmente en lo que respecta al incremento de los indicadores de recaudación. Esto requiere llevar a cabo un mayor número de acciones directas con los contribuyentes para cumplir con las estrategias planificadas.

En cuanto a la implementación del SINE, es importante destacar que gran parte de los contribuyentes a nivel local no cuenta con clave SOL o tiene un RUC de oficio. En estos casos, las notificaciones deben realizarse de manera presencial. Además, hay procesos como la confirmación domiciliaria que no pueden notificarse electrónicamente, ya que requieren de una notificación exclusivamente presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null